

RESOLUCIÓN No. 105
19 de agosto de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL
AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LOS ASOCIADOS CON
RECURSOS DISTINTOS A LOS OBTENIDOS POR SALARIO PROVENIENTES
DE LA ENTIDAD QUE GENERE EL VÍNCULO ASOCIATIVO”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA-
FONDUC** en uso de sus atribuciones legales y en particular las que le confiere el estatuto
vigente y:

CONSIDERANDO

1. El Artículo 4to, literal E. del Reglamento de Crédito, establece los requisitos para el otorgamiento de crédito.
2. El Artículo 67, literal M. del Estatuto de FONDUC, faculta la Junta Directiva para reglamentar las políticas de otorgamiento de crédito.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Los asociados podrán incrementar su capacidad de pago con recursos distintos a la actividad principal que origine el vínculo de asociación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos de los que habla el artículo 1 de la presente resolución, deberán ser declarados ante FONDUC con 6 meses de antelación al momento en el que se realice una solicitud de crédito respaldado con dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en la información reportada, FONDUC ajustará los descuentos respectivos de la siguiente manera:

1. Los aportes provenientes de los salarios devengados de la entidad patronal se descontarán en concordancia a los establecido en el estatuto.

2. Los aportes provenientes de los recursos adicionales declarados por el asociado se liquidarán de acuerdo con lo establecido por el estatuto de FONDUC, y deberán ser consignados en la cuentas bancarias y fechas establecidas.

ARTÍCULO CUARTO: Al momento de solicitar un crédito, no se tendrán en cuenta los recursos adicionales declarados cuando el asociado no haya realizado los aportes respectivos a dichos recursos en forma oportuna.

Dado en la ciudad de Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ
Presidente Junta Directiva

CLAUDIA ALEXANDRA GUEVARA
secretario Junta Directiva

Original firmado